



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**NUMERO DE EXPEDIENTE: UTAIPDP /SAIP/147/2024**

**FOLIO SISAI 2.0: 2270511100023424**

**ASUNTO: Acuerdo de Negativa por ser Información Reservada**

**CUENTA:** Mediante el Sistema electrónico de uso remoto SISAI 2.0, el día **23 de octubre de dos mil veinticuatro**, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **2270511100023424**, en consecuencia y atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo-----Conste.

### **ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBILIDAD PARCIAL POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. A 14 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo al interesado, presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

***“REQUIERO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO POR EL QUE SE COMPRUEBA EL MONTO DE AGUINALDO ENTREGADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2023”.SIC***

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 13, 23, 49, 50 fracciones III y XVII, 133, 141, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible bajo acuerdo de disponibilidad parcial, como ordena la resolución y acuerdo el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fecha 13 de noviembre de 2024 en su acta CT/026/2024.

**CUARTO:** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del solicitante al momento de interponer solicitud.



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

**QUINTO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de uso Remoto SISALET, "2024 Año de Felipa Carrillo Puerto, Benemérito del Estado de Tabasco, Notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de uso Remoto SISALET, "Año del Voluntario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**SEXTO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

**SÉPTIMO.** Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

**OCTAVO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE. -----**

AYUNTAMIENTO 2024-2027  
TEC. ADMON BEATRIZ BAÑOS CHAN  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



934 342 1918



www.tenosique.gob.mx



transparenica@tenosique.gob.mx



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/026/2024

Tenosique, Tabasco. **A 14 de Noviembre de 2024**

**VISTOS.** Para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados, establecido como tal en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio de fecha 14 de noviembre de 2024, signado por el L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO MORALES, Director de Finanzas, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información requerida a través del folio PNT **270511100023424**, y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan información de acceso restringido. Asuntos Generales.
- IV. Clausura de la reunión.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

##### **1-. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.**

Una vez agotado el punto número uno del orden del día y existiendo quórum legal para iniciar la Sesión Número CT/026/2024 se realiza:

##### **2-. Presentación y en su caso aprobación del orden del día**

El secretario del Comité, procedió a dar lectura del Orden de Día, y preguntó a los asistentes si tenían comentarios o aclaraciones al mismo, no habiéndolos se aprobó por unanimidad.



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

### 3-. Análisis de la solicitud 270511100023424

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento recibió la solicitud **270511100023424**, consistente en:

**“REQUIERO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO POR EL QUE SE COMPRUEBA EL MONTO DE AGUINALDO ENTREGADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2023”.SIC**

**SEGUNDO:** La Unidad de Transparencia de acuerdo a las facultades y funciones que les atribuye a las Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Mediante Oficio No.: FM/210/2024., la Dirección de Finanzas Municipal, de fecha 14 de Noviembre de 2024 solicita la intervención del comité de Transparencia mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información requerida a través del folio PNT **270511100023424**, y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan información de acceso restringido; ya que la información relativa a los recibos de nómina contiene información confidencial como es el caso del número de empleado, RFC, CURP, NÚMERO DE ISSET, deducciones personales, CÓDIGO QR; por lo que solicita la clasificación de la información.

**CUARTO:** Mediante oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/PDP/OFICIOS/043/2024**, la Unidad de Transparencia en términos del artículo 48 fracción II, 121 fracciones XVI,124 y143, solicita la intervención del Comité de Transparencia; con la finalidad de clasificar parcialmente la información requerida.

Por lo tanto y;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de información, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que, del análisis de la información que se desprende del oficio emitido por la dirección de finanzas, se da vista que la información en estudio está conformada por 01 recibo y contiene información clasificada como:

**1. Número de Empleado:** Identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiera



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

servir de clave de acceso o identificarlo.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab”

**2. RFC:** Es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

**3. Clave Única de Registro de Población:** La clave contiene 18 elementos de un código alfanumérico. De ellos, 16 son extraídos del documento probatorio de identidad de la persona (acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio o certificado de nacionalidad mexicana), y los dos últimos los asigna el Registro Nacional de Población.

**4. Número de ISSET:** Es información de carácter personal que otorga la Institución de Seguridad Social al trabajador como medio de identificación ante la misma.

**5. Deducciones Personales:** Son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales; cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado.

**6. Código QUR (Quick Responde Code):** Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

**TERCERO:** Que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, como lo establece el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. "

**CUARTO:** Que el artículo 1 de la Ley de Protección de datos personales del estado de Tabasco es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Tabasco, en los términos previstos por el artículo 4° BIS de la Constitución Política Local; y por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus Datos Personales



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901





## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Pueblo. Revolución y Defensor del Mayab”

**CT/026/2024-RS-01**

**PRIMERO. SE CONFIRMA LA CLASIFICACION DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL**, en términos de lo señalado por los artículos 48, fracción II, de conformidad con el artículo, 3 fracción XIII, 119, 124 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el numeral trigésimo octavo de los Lineamiento Generales en materia de clasificación desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 3 fracción VIII Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.

**Información que se clasifica:** Número de Empleado, RFC, Clave Única de Registro de Población, Número de ISSET, Deducciones Personales, Código QUR (Quick Responde Code):

- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** L.C José Antonio Camacho Morales, director de Finanzas
- **Parte o partes del documento que se clasifican:** Eliminado 1 Número de Empleado, Eliminado 2 RFC, Eliminado 3 Clave Única de Registro de Población, Eliminado 4 Código QUR (Quick Responde Code).
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Dirección de Finanzas Municipal
- **Periodo de Reserva:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Fundamento Legal:** 124 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el numeral trigésimo octavo de los Lineamiento Generales en materia de clasificación desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 3 fracción VIII Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco

**SEGUNDO:** Este Comité RESUELVE e instruye a la Unidad de Transparencia, realice la edición de la versión pública de la Información, para que emita acuerdo de Disponibilidad Parcial por contener información confidencial y notifíquese al solicitante.

**TERCERO:** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

**CUARTO:** Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de confidencialidad y notifíquese al solicitante



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayor",  
**MC. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y SECTRARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIA. ANA ISABEL SUAREZ CHAVEZ SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA DE ADMINSTRACIÓN, MDC. ASUNCION DE JESUS ALVARADO FLORES VOCAL COMISARIO Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS,** todos de este Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
TENOSIQUE, TABASCO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MC. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y SECTRARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIA. ANA ISABEL SUAREZ CHAVEZ SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTORA DE ADMINSTRACIÓN**

**MDC. ASUNCION DE JESUS ALVARADO FLORES VOCAL COMISARIO Y DIRECTOR DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/026/2024 ACUERDO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDO DE RESERVA AR/015/2024 CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO:** Que del análisis a la información se advierte la existencia de información confidencial: Número de Empleado, RFC, Clave Única de Registro de Población, Número de ISSET, Deducciones Personales, Eliminado 6 Código QUR (Quick Responde Code):

**1. Número de Empleado:** Identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiera servir de clave de acceso o identificarlo.

**2. RFC:** Es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

**3. Clave Única de Registro de Población:** La clave contiene 18 elementos de un código alfanumérico. De ellos, 16 son extraídos del documento probatorio de identidad de la persona (acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio o certificado de nacionalidad mexicana), y los dos últimos los asigna el Registro Nacional de Población.

**4. Número de ISSET:** Es información de carácter personal que otorga la Institución de Seguridad Social al trabajador como medio de identificación ante la misma.

**5. Deducciones Personales:** Son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales; cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado.

**6. Código QUR (Quick Responde Code):** Al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

**CUARTO:** Que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato:

**QUINTO:** Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**SEXTO.** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia CT/026/2024, se emite el presente Acuerdo, donde la Unidad de Transparencia, realizará la edición de la versión pública, clasificarla y protegerla, emitiendo al su Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Versión Pública por contener información clasificada en Datos personales, mismo que deberá notificar al solicitante. Publíquese.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, **MC. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y SECTRARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIA. ANA ISABEL SUAREZ CHAVEZ SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA DE ADMINSTRACIÓN, MDC. ASUNCION DE JESUS ALVARADO FLORES VOCAL COMISARIO Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**, todos de este Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, quienes certifican y hacen constar

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**TENOSIQUE, TABASCO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MC. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ**

**PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y SECTRARIO DEL AYUNTAMIENTO**



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**LIA. ANA ISABEL SUAREZ CHAVEZ SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTORA DE ADMINSTRACIÓN**

**MDC. ASUNCION DE JESUS ALVARADO FLORES VOCAL COMISARIO Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.



AYUNTAMIENTO 2024-2027  
**TENOSIQUE**  
UNIDOS HACIENDO HISTORIA



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

TENOSIQUE, TABASCO.

<b>Fecha:</b>	<b>14-11-2024</b>
<b>Notificación:</b>	HTE/PRE/UTAIPDP/PDP/OFICIOS/ <b>043/2024</b>
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE P R E S E N T E.

TEC. ADMON BEATRIZ BAÑOS CHAN, en mi calidad de Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, con la finalidad de cumplir con las facultades conferidas en el numeral 48 Fracciones I al XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito se convoque al comité de transparencia con fecha de hoy, para efectos dar trámite y cumplimiento a la solicitud conformada en la plataforma nacional de transparencia con número de expediente **270511100023424**, toda vez que este comité de transparencia es el órgano colegiado encargado de garantizar y promover la Transparencia y el Acceso a la Información, así como el respeto y salvaguarda de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y sus actividades conexas.

Sin otro particular agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

TEC. ADMON BEATRIZ BAÑOS CHAN  
COORDINADORA



ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.



934 342 1918



[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)



[transparenica@tenosique.gob.mx](mailto:transparenica@tenosique.gob.mx)



Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28 Centro, Tenosique, Tabasco. México C.P 86901

Tenosique, Tabasco, a 14 de noviembre de 2024.  
Oficio No.: FM/210/2024.  
Asunto: El que se indica.

**TEC. ADMON. BEATRIZ BAÑOS CHAN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**P R E S E N T E:**

En referencia a la solicitud de información **PNT: No.270511100023424**, en la cual solicita lo siguiente:

“Requiero copia en versión electrónica del documento por el que se compruebe el monto de aguinaldo entregado al presidente municipal durante el año 2023”\*\* SIC

En respuesta a su solicitud de manera motivada y fundamentada manifiesto lo siguiente:

1.- Se envían 1 recibo de nómina por concepto de pago de aguinaldo debidamente firmado y timbrado del mes de diciembre de 2023.

2.- Que dichos recibos de nómina contienen información confidencial como son:

**Núm. de empleado:** es único y se asigna a cada trabajador para llevar un control interno para identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiera servir de clave de acceso o identificarlo.

**RFC:** es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

**Clave Única de Registro de Población:** la clave contiene 18 elementos de un código alfanumérico. De ellos, 16 son extraídos del documento probatorio de identidad de la persona (acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio o certificado de nacionalidad mexicana), y los dos últimos los asigna el Registro Nacional de población.

**Número de ISSET:** es información de carácter personal que otorga la Institución de Seguridad Social al trabajador como medio de identificación ante la misma.

**Deducciones Personales:** son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamos personales, embargos o pensiones judiciales; cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado.

**CÓDIGO QR (quick response code.** -código de respuesta rápida-) es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional. En caso de que una persona tenga un teléfono móvil inteligente, tableta o computadora con cámara, acceso a Internet y una aplicación instalada que dé lectura al QR, le arrojarán los siguientes datos: el folio de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el RFC a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión del cumplimiento y el sentido en el que se emitió la opinión.

En ese sentido, con base en el cuadragésimo Octavo de los lineamientos Generales, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a Terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique a cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Por el punto antes vertido, solicito se convoque al Comité de Transparencia para que autorice la generación de la versión pública con la precisión de que elementos en concreto se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

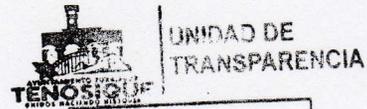
ATENTAMENTE

L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO MORALES  
DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS  
TRIENIO 2024-2027

C.C.P. ARCHIVO



14 NOV 2024  
Archivo 12/19  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2024-2027  
**RECIBIDO**

# MUNICIPIO DE TENOSIQUE CONFIANZA 2 2023

Regimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Direccion: CALLE 21 S/N ENTRE 26 Y 28

Lugar de Expedicion: MUNICIPIO DE TENOSIQUE

R.F.C: MTE850101A83 Reg. Patronal : 00000000000000000917

ELIMINADO 1

- JORGE SUAREZ MORENO

Periodo: 43 02/Dic/23 - 02/Dic/23

Faltas 0.00000

Dias de Pago: 15.00 Dias Trabajados: 15.00

Fecha de Pago : 02/Dic/2023

Salario Diario : \$ 854.18

Fecha Alta : 2021-10-05

ELIMINADO 2

Cuenta ISSET:

Puesto: PRESIDENTE MUNICIPAL

Depto: 01 GC001 11301 PRESIDENCIA

Percepciones				Deducciones			
Cod Sat	No.	Concepto	Total	Cod No. Sat	Concepto	Total	
P002	024	13202 AguinaldoCompe	111000	ELIMINADO 3			
P001	039	13203 BNAVIDEÑO	1700				
P002	200	13202 Aguinaldo	38438.07				
<b>Suma \$</b>			151,138.07	<b>Suma \$</b>		33,692.65	
						<b>Total \$</b>	117,445.42
						<b>Neto del recibo \$</b>	117,445.42

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificados.

Importe con letra

ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M.N.

Firma del empleado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Método de pago: Pago en una sola

Emitido desde: **CONTPAQI NÓMINAS**

ELIMINADO 4

Serie del Certificado del emisor: 00001000000516930396

Folio Fiscal UUID: 87CFF115-A39E-4DB8-A023-ECAB6F6F41E1

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2023-12-13T11:02:19

Sello digital del CFDI

p/Mxwuaw2WcMbZYi5SiS3iPclh5Ly8Yglw1ci1JaBw3PHA4n7q6P7JH6MQZA+0fkW4vHzrI/b6Ty6nBEhN/b7bA2pdM9LThRG1S7PB9hrlnTsGkrI+f/ex7xs6TzJnOFbYYI7gzPlZeltjgtBZ9hj+cty+zhTvdseZMn6TiZSRmuK9nXemacEzabR6n/tIDpyIWRGSy0oSW1MKS6jQrvvpqCDrmjoI37puJHd13Qz+fv

Sello del SAT

mZDiTrdu36fKOqQDDJa/Zn5AYMzVKC1bNYDXNsrN1NOWC521kQ/NZWLDFFW9uQtIBEUHXoGYqEW6OwR/uB/GT6wEo+JRmm419cHwGIwN4C1Ao04LtEU

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|87CFF115-A39E-4DB8-A023-ECAB6F6F41E1|2023-12-

13T11:02:19|MAS0810247C0|p/Mxwuaw2WcMbZYi5SiS3iPclh5Ly8Yglw1ci1JaBw3PHA4n7q6P7JH6MQZA+0fkW4vHzrI/b6Ty6nBEhN/b7bA2pdM9LThRG1S7PB9hrlnTsGkrI+f/ex7xs6TzJnOFbYYI7gzPlZeltjgtBZ9hj+cty+zhTvdseZMn6TiZSRmuK9nXemacEzabR6n/tIDpyIWRGSy0oSW1MKS

**OPERADO**  
PARTICIPACIONES  
FONDO GENERAL DE  
PARTICIPACIONES

Hoja 1 de 1

000025